



Centro de Educación y Trabajo  
**Sector Secundaria**  
LICEO HABILITADO

**CONVENIO**

**Dirección Nacional de Meteorología (DNM) – Centro de Educación y Trabajo (CET) Alborada – Sector Secundaria**

En la ciudad de Montevideo, a los 16 días del mes de setiembre del año de dos mil dos, POR UNA PARTE: la Dirección Nacional de Meteorología, llamada en adelante "la DNM", con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle Javier Barrios Amorín 1488, representada por la Directora Nacional Sra. Silvia Bello y, POR OTRA PARTE: el Centro de Educación y Trabajo Alborada, llamado en adelante "CET Alborada", con domicilio en esta ciudad y sede actual en Cassinoni 1265, representada por su Directora Maestra Especializada María Sara Alma Rivero, acuerdan en celebrar este Convenio en base a las siguientes disposiciones:

Antecedentes: 1) El CET Alborada es una Asociación Civil sin fines de lucro cuyo principal objetivo es la promoción, rehabilitación e inserción laboral de jóvenes con discapacidad intelectual (art. 2 de sus estatutos), o dificultades de aprendizaje como con los alumnos del liceo. Este Liceo es la única experiencia en Uruguay de Educación Secundaria especializada en dificultades de aprendizaje e inserción laboral. La DNM evalúa oportuno cooperar con la institución y los fines que persigue. Este Convenio está en concordancia con el cumplimiento del objetivo.

2) El CET Alborada presenta antecedentes institucionales que muestran competencia para el cumplimiento de ese convenio.

...enta con la estructura de organización necesaria para

PRIMERO: Las partes ejecutarán – de común acuerdo – actividades y proyectos de cooperación sobre temas de interés mutuo que permitan que alumnos del CET Alborada realicen aprendizajes laborales en la DNM en áreas que se determinarán por las respectivas instituciones. Dichos aprendizajes tomarán la forma de pasantías honorarias y estarán orientados a complementar o apoyar el trabajo realizado en el área de la DNM en la que se inserte el pasante.

SEGUNDO: I) Se destinarán estudiantes del Liceo que cursan la unidad de contenidos orientados a la inserción laboral atendiendo a las necesidades del servicio que defina la DNM. La coordinación y organización de las actividades y proyectos que se realicen en el marco de este Convenio quedarán a cargo de las personas expresamente designadas a tal fin por las autoridades de las partes acordantes, las que serán denominadas Coordinadores a efectos de este Convenio. II) CET Alborada se hará responsable de la cobertura de seguro de accidentes de trabajo y de vida de los pasantes. III) La DNM queda exonerada de toda responsabilidad por accidentes, enfermedades o cualesquiera siniestros que sufrieren los pasantes de CET Alborada que intervengan en las actividades objeto de este Convenio. IV) La DNM extenderá una certificación por el período de aprendizaje que cumpla cada pasante, en el que constarán el tiempo cumplido y los horarios.

TERCERO: Este Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma y tendrá una duración de seis meses. Si durante el período de su ejecución ocurrieren hechos que afectaren al Servicio, la DNM está facultada para dejarlo sin efecto en forma unilateal, comunicando su voluntad a CET Alborada por escrito. Recibida dicha comunicación, el presente convenio quedará sin efecto en forma automática. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

*Altozello S*



*Alma Riveru*  
Mtra. Esp. Alma Riveru